



CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

ANUNCIO del Consorcio del Aeropuerto de Teruel, relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio.

El Consejo Rector del Consorcio del Aeropuerto de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2020 y con el quórum legalmente exigido, adoptó entre otros, el acuerdo de la modificación del artículo 31.1. de los Estatutos del Consorcio. No habiéndose presentado alegación alguna contra la modificación propuesta durante el plazo de exposición al público de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 113, de 10 de junio de 2020 y tras la ratificación del acuerdo de modificación de los estatutos por las administraciones integrantes del Consorcio (el Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020 y el Gobierno de Aragón, en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020) queda aprobada definitivamente dicha modificación.

La modificación afecta al texto del artículo 31.1. de los Estatutos del Consorcio. En su redacción anterior, dicho precepto establecía:

“Artículo 31. Régimen Contable e Intervención.

1. El régimen contable a aplicar será el de contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

La nueva redacción aprobada con la ratificación de las administraciones integrantes del Consorcio es la siguiente:

“Artículo 31. Régimen Contable e Intervención.

1. El régimen contable a aplicar será el de la contabilidad pública”.

Teruel, 5 de enero de 2021.— El Gerente del Consorcio, Alejandro Ibrahim Perera.